



## SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Y

## OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Y

## SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

**Resolución Conjunta 1/2021**

**RESFC-2021-1-APN-SGYEP#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 10/06/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-21543782- -APN-OA#PTE del registro de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 13 de la Ley N° 25.233 se crea la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el Sector Público Nacional como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Que el citado organismo tiene entre sus objetivos el diseño e implementación de políticas, programas, instrumentos y acciones que promuevan la integridad y la transparencia en la gestión pública, así como también la asistencia técnica a los organismos que comprenden a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada.

Que la Ley N° 24.156 establece que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN es el órgano rector del sistema de control interno del Sector Público Nacional, el que se conforma con distintos componentes y principios, entre otros la integridad y valores éticos, como así también la evaluación de riesgo de fraude (conf. Resolución SIGEN N° 172/2014).





Que en tal sentido y con arreglo a lo establecido en el artículo 104, incisos a) y e) de la Ley aludida, se le encomienda supervisar el funcionamiento de dicho sistema, y emitir y supervisar la aplicación de normas de control interno.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios ha incluido entre los objetivos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el de asistir en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que fortalezcan la integridad en la función pública y prevengan la corrupción, en coordinación con los organismos del Estado Nacional con competencias en la materia.

Que dicha norma establece entre los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el de “desarrollar y administrar instrumentos de seguimiento y análisis referidos a las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional en el ámbito de la Administración Pública Nacional.”

Que al ratificar la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN por Ley N° 24.759, nuestro país se comprometió a desarrollar acciones de prevención y lucha contra la corrupción fortaleciendo la cooperación y coordinación entre todos los organismos del Estado para la efectiva implementación de la Convención y prestando a éstos la asistencia técnica que con tal fin le requieran.

Que resulta de vital importancia la cooperación interinstitucional especialmente entre los organismos mencionados para la instalación, consolidación y/o ampliación de las acciones en materia de integridad y transparencia.

Que la transversalización de la transparencia en la gestión pública requiere de recursos y herramientas que faciliten el diseño e implementación de la política preventiva en el ámbito jurisdiccional.

Que en el estudio de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) sobre Integridad en Argentina (2019), se recomendó extender y adoptar el uso de cuestionarios y guías de trabajo para medir aspectos relevantes acerca del grado de adopción y cumplimiento de las medidas, acciones y políticas de integridad en el Sector Público Nacional.

Que conforme la referida recomendación, resulta indispensable contar con dicha información a los efectos de construir una línea de base que permita eventualmente generar acciones tendientes a fortalecer la cultura organizacional basada en los valores de integridad y transparencia a lo largo y ancho del Estado Nacional.

Que en el citado estudio, se sostuvo la importancia de desarrollar políticas públicas basadas en evidencia confiable y relevante, elemento central que contribuye en mejorar el diseño, la planificación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las políticas de integridad pública bajo un enfoque estratégico.

Que mejorar el entorno de integridad requiere que, en cada organismo de la Administración Pública Nacional y en cada Empresa con Participación Estatal, se adopten medidas que faciliten la implementación de una política integral de transparencia, contemplando su propia realidad organizacional y los desafíos sectoriales.



Que por ello, resulta oportuna la realización de la ENCUESTA NACIONAL DE INTEGRIDAD a fin de contar con evidencia sobre la situación de las políticas de integridad y transparencia brindando al Estado Nacional la capacidad de prevenir riesgos y fortalecer capacidades de manera cohesiva e integral.

Que la ENCUESTA NACIONAL DE INTEGRIDAD propuesta es fruto de un trabajo conjunto de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, y ha sido elaborada en el marco de los lineamientos dictados por los organismos rectores en la materia.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN será quien instrumentará la ENCUESTA NACIONAL DE INTEGRIDAD y una vez finalizada la tarea compartirá los datos recabados con los demás organismos firmantes de la presente resolución, a fin de analizar y ponderar las respuestas obtenidas.

Que la medida adoptada no implica erogación presupuestaria adicional para el ESTADO NACIONAL.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes de las Jurisdicciones involucradas han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.156, 25.233 y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN,

EL TITULAR DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Y

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la realización de la “ENCUESTA NACIONAL DE INTEGRIDAD” con el objetivo de relevar el grado de desarrollo e implementación de políticas de integridad y transparencia en organismos del Sector Público Nacional, la cual será llevada adelante por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en coordinación con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los ANEXOS I (IF-2021-21524461-APN-SSiYT#OA. Encuesta Nacional de Integridad “Cuestionario para organismos de la Administración Pública Nacional”) y II (IF-2021-21530073-APN-SSiYT#OA. Encuesta Nacional de Integridad “Cuestionario Empresas con Participación Estatal”), documentos que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 3º.- La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Antonio Montero - Félix Pablo Crous - Ana Gabriela Castellani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/06/2021 N° 41103/21 v. 16/06/2021

**Fecha de publicación 16/06/2021**

